

Preguntas frecuentes

Discriminación, acoso sexual y de otros tipos, intimidación y *bullying* entre estudiantes

1. ¿Cómo puedo denunciar casos de *bullying* o acoso sexual?

Es importante que le informe a la escuela, de manera que el personal pueda adoptar las medidas adecuadas para detener dicha conducta y para que usted y su hijo reciban el apoyo necesario.

Para denunciar un incidente que lo incluya a usted, a su hijo o a otro estudiante a quien le estén haciendo *bullying* o que esté siendo acosado usted puede:

- contarle a cualquier maestro o miembro del personal de su escuela;
- llenar este [formulario](#) y entregarlo a cualquier miembro del personal escolar;
- presentar una queja en el portal en línea del Departamento de Educación (*Department of Education, DOE*): <https://www.nycenet.edu/bullyingreporting>.

Luego de denunciar el incidente, los padres podrán solicitarle al personal administrativo de la escuela el número de incidente, también conocido como Sistema de Reporte de Incidentes por Internet (*Online Occurrence Reporting System, OORS*).

2. ¿Cómo puedo aprender sobre las políticas del DOE, sus procedimientos y las formas en que puedo obtener ayuda?

Es importante entender las políticas y procedimientos del DOE. Usted puede hablar con cualquiera de las siguientes personas si desea obtener más información o necesita ayuda:

- la persona de enlace de Respeto para Todos (*Respect for All, RFA*) de su escuela;
- la persona de enlace para la prevención de acoso sexual (*Sexual Harassment Prevention, SHP*) de su escuela;
 - Las personas de enlace de RFA y SHP están capacitadas para ayudar a estudiantes y padres. Además, pueden trabajar con su escuela para prevenir el *bullying* y el acoso sexual.
 - Si no sabe quiénes son estas personas de enlace en su escuela, usted puede:
 - preguntarle a un miembro del personal;
 - encontrar sus nombres en los carteles de Respeto para Todos y de Verifique y Respete (*Check & Respect*);
 - visitar www.schools.nyc.gov, buscar a su escuela en la sección de “Find a School” y encontrar a las personas de enlace en la sección de “School Contacts and Information.”
- cualquier maestro o miembro del personal de su escuela.

Si prefiere hablar con alguien del DOE que no trabaje en su escuela, estas son otras formas de recibir ayuda:

- Comuníquese con Respeto para Todos, llamando al 718-935-2288 o enviando un mensaje de correo electrónico a RespectForAll@schools.nyc.gov.
- Si sus inquietudes tienen que ver con acoso sexual o acoso por motivos de género, envíele un mensaje de correo electrónico al coordinador del Título IX a [Title IX Inquiries@schools.nyc.gov](mailto:Title_IX_Inquiries@schools.nyc.gov).

Visite <https://www.schools.nyc.gov/school-life/school-environment/respect-for-all> para más información.

3. ¿Qué tipos de apoyo puede proveer la escuela si yo o mi hijo no nos sentimos a salvo o necesitamos ayuda, y cómo puedo solicitar estos apoyos?

Tan pronto pueda, hágale saber a un miembro del personal de su escuela. Su escuela trabajará con usted para proveerles apoyos a usted y a su hijo de modo que se sientan a salvo.

- Usted puede solicitar apoyos en cualquier momento, incluyendo antes, durante o después de que la escuela investigue la queja.
- Hay muchas formas en las que la escuela puede brindarles apoyo a usted y a su hijo en sus necesidades individuales. Por ejemplo:
 - Su escuela puede conectarles a usted y a su hijo con un consejero escolar, trabajador social, psicólogo o un profesional de la salud mental en su comunidad.
 - Además, su escuela puede explorar con usted diversas formas de apoyo académico y ajustes, tales como un cambio en las clases, en el almuerzo y recesos, o en los horarios de programas para después de clases.
 - La escuela también podría trabajar con ustedes para desarrollar un plan de apoyo individual a fin de satisfacer las necesidades específicas suyas y de su hijo. El plan describirá los apoyos que se proporcionarán durante el día escolar y las actividades y programas del DOE. Esto podría incluir sesiones de seguimiento frecuentes, tanto con el personal en general como con miembros específicos del mismo, para proveer apoyo por un período determinado, para garantizar que se detenga la conducta.
 - Si su hijo tiene una discapacidad y usted teme que un incidente esté afectando su aprendizaje, hable con su equipo del IEP, el equipo de la Sección 504 y el administrador de la escuela de su hijo.
- Si un padre o estudiante tiene preguntas durante la investigación, puede dirigirlos a la persona de enlace de RFA o de SHP, o al director.

4. ¿Cómo se investigan las quejas?

Un miembro del personal de su escuela investigará la queja, tomando los siguientes pasos:

- conversará por separado con los estudiantes involucrados en el incidente;
- les hará preguntas acerca de lo sucedido y sobre si hay otros estudiantes que tengan información del incidente o alguna evidencia (como videos mensajes de texto, publicaciones en las redes sociales);
- les pedirá que preparen una declaración escrita;
- hablará por separado con otros que puedan haber visto lo que sucedió, saber algo sobre lo ocurrido o tener alguna evidencia, y les pedirá que hagan una declaración escrita.

Para ciertos tipos de incidentes de acoso sexual: El Título IX, que es una ley federal, requiere que el equipo del DOE del Título IX conduzca una investigación por separado además de la investigación realizada por la escuela. La investigación del Título IX es una investigación distinta de la investigación de la escuela. Si el equipo del Título IX fuera a investigar el incidente, se le notificará a usted.

Para obtener más información sobre el Título IX, visite:

- <https://infohub.nyced.org/docs/default-source/default-document-library/doe-overview-of-title-ix-investigations-notice-of-rights.pdf>
- <https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/non-discrimination-policy/title-ix>.

5. ¿Cómo me informarán la decisión de la escuela luego de la investigación?

- La escuela revisará toda la información recibida durante la investigación y tomará una decisión sobre lo sucedido que incluirá cómo apoyarle a usted y a su hijo.
- La escuela redactará una carta para los padres de los estudiantes involucrados, informándoles sobre esta decisión dentro del término de 10 días a partir de la fecha en que se presentó el informe de la queja. En ocasiones, la escuela podría necesitar más tiempo para culminar la investigación.
- Su escuela cuenta con recursos de apoyo a su disposición. Procure comunicarse con el personal de la escuela para informarse al respecto.
- Los padres de los estudiantes involucrados en un incidente recibirán información sobre su propio hijo. La escuela no divulgará información sobre los apoyos o medidas disciplinarias de un estudiante que no sea su hijo.

6. ¿Cómo puedo recibir asistencia si necesito más ayuda de la que ofrece la escuela?

Si necesita más asistencia de la que está proporcionando su escuela, usted tiene las siguientes opciones:

- Presente una queja y solicite ayuda adicional visitando <https://www.nycenet.edu/bullyingreporting>.
- Hable con un miembro del personal escolar con quien se sienta en confianza.
- Comuníquese con Respeto para Todos, llamando al 718-935-2288 o enviando un mensaje de correo electrónico a RespectForAll@schools.nyc.gov.
- Por favor, llene el Formulario para elevar quejas y solicitar ayuda al personal especializado (*Escalation Staff Assistance Request Form*) y envíelo por correo electrónico al coordinador de apoyo familiar (*Family Support Coordinator, FSC*) del superintendente asignado para su escuela: https://cdn-blob-prd.azureedge.net/prd-pws/docs/default-source/default-document-library/request_for_escalation_staff_assistance_form.pdf?sfvrsn=53b062c1_20
- Comuníquese con el coordinador de apoyo familiar en la oficina del superintendente: <https://www.schools.nyc.gov/about-us/leadership/district-leadership>.

7. ¿Las quejas sobre incidentes son confidenciales?

Su escuela sabe que su informe contiene información delicada y hará todo el esfuerzo por:

- mantener los informes de modo confidencial, tanto como sea posible;
- compartir información solamente cuando sea necesario, con el propósito de investigar o de proteger a los estudiantes.

Los padres son informados sobre los incidentes en los que están involucrados sus hijos. Los estudiantes deben avisarle a la escuela si tienen inquietudes sobre la divulgación del incidente a sus padres. El personal escolar puede proveer apoyo y trabajar con el estudiante y el padre.

Si el incidente implica un delito, la escuela tendrá que notificar al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (*New York Police Department, NYPD*).

Disposiciones del Canciller:

A-831: <https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/a-831-10-23-2019-final-remediated-wcag2-0>

A-832: <https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/a-832-student-to-student-discrimination-harassment-intimidation-and-or-bullying>